



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Reconquista, **06 DIC 2020**

MENSAJE N° 055

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA

ENTR: 16/12/20 HOTE: 10⁴⁵

Expto: 0741/20 Firmas: [Signature]

SALIO: _____

GIRADO A: _____

Señor Presidente
Concejo municipal Reconquista
Dr. EDUARDO PAOLETTI
Su Despacho

Remitimos adjunto para consideración de ese

Honorable Cuerpo, Proyecto de Ordenanza, solicitando se autorice la adhesión al Programa "Plan Incluir" aprobado por Decreto N° 1184/2020, a efectos de concretar el proyecto "Veredas Comunitarias Barrio Nazareth".

Atentamente.

[Signature]
ARQ. FERNANDO R. BLANCO
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Reconquista



[Signature]
Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1184/2020 mediante el cual se crea el "Plan Incluir" destinado a la generación de obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejoras del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a energía y aguas seguras; como también a fortalecer las redes sociales del barrio impulsando la participación social y ciudadana en espacios barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver, abordando a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales; y

CONSIDERANDO:

Que, para obtener los beneficios que implementa el mencionado Decreto, se requiere la adhesión por parte de ésta Municipalidad;

Que, analizado el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a nuestro cargo en redes de infraestructura se tomó la decisión de adherir al "Plan Incluir" tendiente a mejorar la conectividad de peatones de Barrio Nazareth con el resto de la ciudad y aportando a la calidad urbana, el Proyecto "Veredas Comunitarias Barrio Nazareth"

Que, las mejoras, obras y/o servicios prestados con los fondos correspondientes al "Plan Incluir" no serán susceptibles de recupero bajo el Régimen de Contribución de Mejoras;

Que, a tal fin, se solicita la adhesión al "Plan Incluir" – Decreto N° 1184/2020;

Que, corresponde autorizar al señor Intendente presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiadas total o parcialmente con los recursos del Plan, pudiendo a tales fines suscribir los convenios que fuere menester;

POR ELLO, EL CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

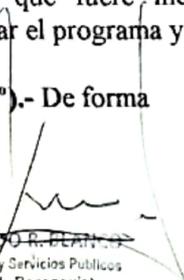
ORDENANZA

Artículo 1°).- ADHIERASE en todos sus términos al "Plan Incluir" aprobado por Decreto N° 1184/2020

Artículo 2°).- AUTORIZASE al señor Intendente Municipal a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan.

Artículo 3°).- AUTORIZASE al señor Intendente Municipal a suscribir los Convenios que fuere menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa y de llevar adelante los trámites para la aprobación del mismo.

Artículo 4°).- De forma


ARQ. FERNANDO R. PERALTA
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Reconquista




Dr. Amadeo Enrique Vallejos